

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Entre RÍOS 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 42566/2015 el Sr. CASTILLO PEÑA CHRISTOPHER ANTHONY, nacido el 14/02/1985, en Urbanización Palomino, Lima, Perú, D.N.I. N° 94-326.362, domiciliado en calle Acevedo 2980 piso 2 Dpto. 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 27 de Febrero de 2019. Dra. Andrada, Secretaria.

\$ 45 396387 Jul. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Viviana Cingolani (Jueza de Trámite), Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Hollmann, en autos: TESSA EDUARDO CARLOS y Otros c/PÉREZ ROBERTO CARLOS y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-11863583-0, se hace saber que por fallecimiento del Sr. Tessa Eduardo Carlos, DNI 4.677.290, se cita y emplaza a eventuales herederos y/o interesados a comparecer a estar a derecho a los fines de hacer valer sus intereses dentro de éste proceso, por el término de dos días consecutivos. Rosario, 3 de Julio de 2019. Dra. Stefanelli, Secretaria Subr.

\$ 33 396367 Jul. 30 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados GODES JUAN C/ LÜBARY SEVEREO M S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-01514800-1 se ha ordenado por resolución 1223 en fecha 31 de Julio de 2018: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Godes Juan y al 11-06 2016, el inmueble ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, Localidad Rosario, designado con el N° 19, de la manzana F según el plano de mensura n° 24.061 del año 1929 ubicado en calle Valentín Gómez entre calle Ugarte y Goyena, con frente al Oeste y situado a los 34,48 ms de la calle Goyena hacia el Norte y mide 8,62 ms de frente al Oeste, por igual contrafrente al Este y 39,03 ms de fondo en sus lados Norte y Sur encerrando una superficie de 336,44 ms2., y linda al Oeste con calle Valentín Gómez, al Norte con Angel Campos y Sra., al Este con Santiago Rafael Almanzo y Otros y al Sud con Alcibio A. Salas, Jorge R. Sánchez y Orlando José C. Desana. Ello conforme plano practicado por el agrimensor Eugenio M. Previgliano, confeccionado en julio del año 2005 e inscripto en el departamento topográfico bajo el n° 3252-R., de acuerdo con la exigencia del inc. D, art. 24 de la ley 14.159. El lote n° 19 de la manzana F, toma parte de la

mayor área que adquirió el Sr. Severo M. Lubary, casado, por compra a los señores Marcelino Ugarte, Dominga Cullen de Petich, María Luisa Cullen de Llobet, Carmen Cuiten y Rosario Cullen, mediante escritura n° 321 de fecha 20 de noviembre de 1908, otorgada ante el Escribano de esta ciudad Fabriciano Torres y al F° 748 de su Registro. Descripción de la mayor área: un lote de terreno, el cual forma parte del campo conocido por San Martín.- situado en el Distrito Ludueña de este Dpto., cuyo lote es designado con el n° 5, en el plano especial, levantado por el Agrimensor Pablo López Moreno y se compone de 145ms de frente al Este, por 275,57ms de fondo. Superficie de 4 Has. Linda: por su frente al Este con el Camino General de Rosario a San Lorenzo; por el Norte con el lote 6, propiedad de Sarobe y Gatti; por el Sud con el n° 4 de José Calvente y por el Oeste calle en medio, con el lote B de Antonio Baglietto. DOMINIO: T° 22 I F° 1374 v. N° 21867 Dpto. Rosario. Posteriormente se procedió al loteo de la mayor área descripta precedentemente se realizó de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil, Gabriel Morgantini, en abril de 1928, el que fue inscripto en el Dpto. Topográfico de esta ciudad, bajo el n° 24.061 año 1929. Dicho loteo incluía la totalidad de la manzana F, y lotes señalados del 1 al 28 inclusive (es decir incluía el lote 19). 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber” Fdo. Dra. Verónica Gotlieb -Juez. Dr. Lucas Menossi - Secretario.

\$ 115,50 383750 Jul.30. Ag. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, en autos: MONDOLO MA LUISA y MEDINA O. s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 21-01575124-7, se le hace saber que se ha dictado la siguiente Aclaratoria N° 1216 - Rosario. 06/06/2019: Autos y Vistos: Los caratulados: Mondolo Ma. Luisa y Medina O. s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 936/1994 venidos a resolver el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 380 de autos por cuanto en la Sentencia recaída en autos N° 2130 de fecha 17 de Junio de 2005 se omitió designar el lote y descripción del inmueble objeto de marras conforme al último plano de mensura Considerando: Que, el recurso de aclaratoria contemplado por el artículo 248 del CPCC tiene por finalidad subsanar errores materiales, aclarar puntos oscuros y suplir cualquier omisión que pudiere contener el decisorio en crisis. Que, desde tal perspectiva, asiste razón al presentante correspondiendo aclarar la Sentencia N° 2130 de fecha 17 de Junio de 2005 obrante a fs. 255/259 y describir el inmueble objeto de los presentes, conforme Plano de Mensura N° Duplicado 2406/1996, de la siguiente manera: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como Lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número Duplicado 2406/1994, con frente al Este sobre calle Iriondo entre calles Gaboto y Amenábar, a los 20,16 metros de calle Gaboto hacia el norte, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-C mide 9,22 metros y linda con calle Iriondo; el lado C-E mide 26,80 metros y linda con Raúl López y Zimardo Francisco G.; el lado E-F mide 9,00 metros y linda con Ismael Medina y M. Luisa Mondolo el lado F-D mide 26,80 metros y linda con Ismael Medina y María Luisa Mondolo y cuyos; ángulos internos son en el vértice D: 89°17'15"; vértice C: 90°11'24"; vértice E: 89°48'36"; y vértice F: 90°42'45". Encierra una superficie de 244,15 metros cuadrados. Por lo expuesto Resuelvo: Aclarar la Sentencia N° 2130 de fecha 17 de Junio de 2005 en el sentido señalado en los considerandos precedentes Insértese y hágase saber. (Autos: MONDOLO MA LUISA y MEDINA O. s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 936/1994). Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Carlos E. Cadierno; Juez.

\$ 33 396565 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Primera Nominación dentro de los caratulados "SANOCIO, RAUL DARIO c/ ANUNCIATA, REGINA MAINELAS/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12612387-3 se ha ordenado el día 29 de Marzo de 2019 emplazar a los herederos de ANUNCIATA, REGINA MAINELLA, conforme lo dispuesto por el art 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho en el plazo de 5 días a correr desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días. FDO: Dr. Daniel Humberto González (juez), Javier M. Chena (secretario en suplencia).-

\$ 33 395628 Jul. 30 Ag. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nom. de Rosario, hace saber al Sr. Emanuel Antonio Quadri, titular del DNI N° 24.675.182, que se le ha iniciado medida preparatoria de juicio ejecutivo en su contra. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca, dentro del término de 10 días, a reconocer la documentación reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/QUADRI, EMANUEL ANTONIO s/Medida Previa Ejecutivo - CUIJ 21-02912720-1. Rosario, Junio de 2019. Dra. Cerliani, Prosecretaria.

\$ 33 396253 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. María A. Mondelli, Secretaría de la Dra. Elvira S. Sauan, en los autos caratulados: SEGOVIA RITA ITATI c/ASOCIART ART S.A. y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-03534769-8, se ha dispuesto: Rosario, 25 de Junio de 2019. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Osvaldo Antonio De Lorenzi a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, désignese fecha de audiencia el día 30 de Agosto a las 10 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Fdo: Dra. Sauan, Dra. Mondelli. Se deja constancia que el presente litiga con beneficio de gratuidad al tratarse de un crédito de origen laboral. Dra. Sauan, Secretaria.

S/C 396390 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Luciano Juárez (Juez), Secretaría de la autorizante se dispuso emplazar a los herederos del Sr. Coria Edgar Rubén, DNI N° 14.110.678, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CORIA, EDGAR RUBÉN c/ROYAL Y SUNALLIANCE SEGUROS (ARG) S.A. s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-02851147-4 dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Los edictos se publicarán sin cargo por tres días

consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dra. Casas, Secretaria.

S/C 396391 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: VIGNATI, MARIO OSCAR c/UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02910627-1 por decreto de fecha 06/02/2019 se ha dispuesto: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copias de poder general acompañada que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo- Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Anótese la inhibición general de bienes del demandado hasta cubrir la suma reclamada de \$ 65.000 con más la de \$ 16.800 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General Rosario y al Registro de la Propiedad Automotor a sus efectos, dejándose constancia de las personas autorizadas a intervenir en el diligenciamiento de la medida- Encontrándose limitado el alcance de la inhibición a la indisponibilidad de bienes registrables, a la solicitud de oficio al BCRA: No ha lugar. Denuncie en autos la fecha de constitución en mora. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez). Asimismo por decreto de fecha 24/06/2019 se ha dispuesto: "Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Dra. María Sol Sedita (Secretaria) Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) Rosario, 28 de Junio de 2019.

\$ 52,50 396301 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados VIGNATI, MARIO ÓSCAR c/MARTÍNEZ, EDUARDO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02910624-7 (11/2019) por decreto N° 65 de fecha 08/02/2019 se ha dispuesto: Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 111.000 con más la suma de \$ 33.300 en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacito correspondiente, previa reposición de sellado fiscal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Asimismo por decreto de fecha 24/06/2019 se dispuso: Téngase presente. -Atento lo manifestado, notifíquese al demandado del primer decreto de autos mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich, (Secretaria) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 28 de Junio de 2019.

\$ 52,50 396302 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: SEYCO S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. 21-01541498-4, la resolución N° 1075 de fecha 12 de Junio de 2019 ha dispuesto para estos autos: disponer la finalización del concurso preventivo por cumplimiento total del acuerdo homologado con los efectos previstos en la Ley Concursal, debiendo cesar respecto del concursado las limitaciones previstas en los arts 15 y 16 LCQ. Publíquense edictos por el término de un día. Rosario, 24 de Julio de 2019. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 396332 Jul. 30

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos: PEREA, JOSÉ RODOLFO c/ALBORNOZ, ANDRÉS EPIFIANO y Otros s/Escrituración - 21-02906418-8, en fecha 18 de Junio de 2019 se dispuso: informando verbalmente la actuarla que la parte demandada Albornoz, Andrés Epifiano, Cariboni, Juan José Albornoz, Juan Encelso, no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Rosario, 02 de Julio de 2019. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 396329 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: CARMAR SCA c/EDUARDO A. DOMÍNGUEZ SACIF s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-01564341-9, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la parte demandada Eduardo A. Domínguez SACIF, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en e) Hall de Tribunales por el término de tres días. Rosario, 02 de Julio de 2019, Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 396328 Jul. 30 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Segunda Nominación de Rosario, a cargo de el Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: CACCIOLA, MERCEDES INÉS c/CARDOSO BENICIO y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ: 21-02912570-5, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a parte demanda Benicio Cardoso L.E. 6.019.409 y Errasmupe Catalina, D.N.I N° 2.071.598, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Rosario, 02 de Julio de 2019. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 396323 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14

Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL ARTE DE CURAR c/SOTTILE, MARÍA SERENA s/Apremio, CUIJ: 21-02887779-7, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la parte demandada Sottile, María Serena, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de tres días. Rosario, 24 de Julio de 2019. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 396320 Jul. 30 Ago. 1

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que en autos: MOGLIA, JORGE ALBERTO c/LUNA, RUBÉN ARMANDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02872196-7, en fecha 10 de Junio de 2019 se dispuso: informando verbalmente la acturía que la parte demandada Luna Rubén Armando y Jones Kathy, no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Rosario, 02 de Julio de 2019. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

§ 33 396326 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dra. Ma. Silvia Beduino, Jueza; Dra. Ma. Amalia Lantermo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/SAN ALBERTO S.R.L. y/o quien resulte responsable y/o propietario y/o poseedor y/o transmitente s/Apremio, CUIJ 21-02872515-6, se ha dictado lo siguiente: Resolución 1051, Tomo 89, Folio 221. Rosario, 28 de Mayo de 2019. Vistos:... Considerando:... Por lo tanto, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra San Alberto S.R.L., hasta tanto la Municipalidad de Funes se haga integro el cobro de la suma de \$ 60.244,96 con mas los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte codemandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios oportunamente una vez firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretario). Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 396324 Jul. 30 Ago. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/LUNA, JUAN EDUARDO s/Ejecutivo - Expte. N° 21-02876528-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 7 de Noviembre de 2018. Agréguese. La liquidación practicada a fs. 58 no ha sido observada dentro del término correspondiente. De la revisión de la misma surge que ha sido calculada de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia respectiva, y no existiendo escritos pendientes de agregación para estos autos, apruébese la misma por cuanto derecho hubiere lugar. Atento la solicitud de regulación de honorarios efectuada, corresponde tener presente las previsiones de la Ley 6767 (T.O. 12851) especialmente, en sus artículos 4 y 5. En el caso, tratándose de un juicio ejecutivo en rebeldía, conforme el Art. 7 inc. 2 b) de la Ley 6767, corresponde regular a Cecilia María Barbero, la suma de \$ 26.971,59 (equivalente a 11,32 jus), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Acredite la

profesional su situación fiscal. La regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. (Art. 772 CCCN y criterio CSJSF Municipalidad de Santa Fe contra Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre Recurso de Inconstitucionalidad (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Rosario, 10 de Mayo de 2019. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 52,50 396344 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/LOSADA CALIXTO y Otros s/Apremio; (Expte. N° 892/2011), se ha dispuesto intimar al demandado a cumplimentar con el pago de la planilla aprobada a fs. 120 del expediente de marras, por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena, se transcribe a continuación: Rosario, 10 de Junio de 2019. Intímese al demandado a cumplimentar con el pago de la planilla aprobada a fs. 120 por el término de 3 días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Myrian R. Huljich (Secretaria). Rosario, 14 de Junio de 2019. Dr. Pierini, Prosecretario.

S/C 396407 Jul. 30 Ago. 1

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría del Dr. Agustín Mario Crosio, se hace saber que en autos: SOLO MARCAS S.R.L. s/Concurso Preventivo: CUIJ - 21-02916847-1 por resolución N° 1269 de fecha 03/07/2019, se ha resuelto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Solo Marcas S.R.L., con domicilio real en calle Pte. Roca 848 Local 102 y legal en calle Zeballos 2071, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Para el sorteo de síndico Categoría B, designase la audiencia para el 30/07/2019, enviándose correo electrónico por Secretaría a tales efectos; 3) Cumplidos los presupuestos previstos en el artículo 288, cabe señalar que estamos ante un pequeño concurso; 4) Aceptado que fuera el cargo por el síndico correspondiente, se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ y correrán las vistas y plazos del Art.14 inc. 11 y 12 LCQ; 5) El plazo para la publicación de edictos que contempla el art. 27 LCQ y art. 14 inc. 4, se computará aceptado que fuera el cargo por el síndico sorteado, fijándose en el auto ampliatorio a que refiere el punto anterior los diarios en que se dará cumplimiento a la publicación; 6) Ofíciase a fin de cumplimentar los recaudos previstos en el art. 21 LCQ; 7) Notifíquese a la al BCRA, A.P.I., a A.F.I.P. - D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario a sus efectos; 8) Anótese la inhibición general del deudor, líbrense los despachos de rigor a tal fin al Registro General, Registro Nacional de Automotores y demás reparticiones correspondientes; 9) Comuníquese al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio; éste último deberá expedir además un informe completo y actualizado de la sociedad concursada; 10) Intímese al concursado -bajo los apercibimientos proscriptos por el art. 30 LCQ- para que en el término de tres días deposite la suma de \$ 5.000.- para gastos de correspondencia (art. 14 inc.8 LCQ); 11) Hágase saber al concursado que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 25 LCQ, bajo apercibimientos de ley; 12) Intímese al concursado para que en el término de tres días presente ante este Tribunal los libros referidos a su situación económica, de corresponder (art.

14, inc. 5). Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 24/07/2019. Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 262,50 396360 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SANTOS.ESTEBAN y Otros s/Apremios - Circuito; Expte. CUIJ N° 21-22765606-6, se ha dictado lo siguiente: Nro 1317. Arroyo Seco, 31 MAY de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado sobre el vehículo marca Volkswagen, dominio VMX-992, de titularidad del codemandado Sebastián Alejandro Carrizo, por la suma de pesos \$ 4.299,73 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.149,86 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del codemandado Esteban Santos, por la suma de \$ 9.674,40 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.837,20, estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 7. Citar de remate a los deudores individualizados para que opongan excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieron; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se cita de remate al Sr. Esteban Santos y al Sr. Sebastián Alejandro Carrizo y/o titular y/o poseedor del vehículo VMX-992 para que opongan excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieron. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 25 de junio de 2019. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 396418 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LA GOS c/OJEDA, BRIAN EZEQUIEL y Otros s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-227668-6, se ha dictado lo siguiente: Nro 1560. Arroyo Seco, 13 JUN 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 878,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 878,39 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una

vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Brian Ezequiel Ojeda y/o titular y/o poseedor del vehículo 068-LGO para que opongan excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieren. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 25 de Junio de 2019. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 396416 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/AGRICULTORES FED.ARG. y Otros s/Apremios - Circuito, Expte. CUIJ N° 21-22765609-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1316. Arroyo Seco, 31 MAY de 2019. Vista:... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 1.431,26 en concepto de capital, con mas la suma de \$ 1.431,26 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate a los deudores individualizados para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieren; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Sebastián José Manginelli y a Agricultores Federados Argentinos y/o titulares y/o poseedores del vehículo HUF-900 para que opongan excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hicieren. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, 25 de Junio de 2019. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 396417 Jul. 30 Ago. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Miguel Angel Simón Bertero (D.N.I. 2.397.029), por un día, para que comparezcan para que comparezcan dentro de los 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los caratulados BERTERO, MIGUEL ANGEL SIMÓN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02902874-2. Rosario, de Julio de 2019. Dra. González,

Secretaria.

\$ 45 396343 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante: Chiavaro, Pedro Aníbal, DNI N° 25.566.855, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). Autos: CHIAVARO, PEDRO ANIBAL s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02904367-9). Rosario, 5 de Julio de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 396288 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante: Jerez, Mercedes, DNI N° 2.375.419, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 C.C.C.N.). Autos: JERES, MERCEDES s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-02903291-9). Rosario, 4 de Julio de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 396286 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LEDA OLGA, DI MUZZIO, DNI N° 6.378.850, para que en el término de 30 días hábiles presenten en autos Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 CCCN); Expte. CUIJ 21-02916364-9. Rosario, 2 de Julio del 2019. Dra. Bárbara Lechini, Secretaria. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 396285 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en autos caratulados: ARMOA, MATILDE ORFELINA s/Declaratoria de herederos - Sucesión, CUIJ 21-02899554-4, se llama a los herederos, acreedores, legatarios de doña Matilde Orfelina Armoa, DNI 5.524.678, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes. Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 4 de Julio de 2019. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 396348 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PUCCIO, BLANCA MARÍA ROSARIO y Otros s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02913066-0, se ha dispuesto a llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Blanca María Rosario Puccio (LC 1.092.052) y de Romualdo Alfredo Ceballos (DNI 2.196.504), por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Secretaría, 5 de Julio de 2019. Dra. Barbara Lechini, secretaria.

\$ 45 396381 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don Liliana Amelia Blade, DNI N° 05.310.999, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta Autos caratulados: BLADE, LILIANA AMELIA s/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02901896-8). Fdo. Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 3 de Julio de 2019.

\$ 45 396309 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y de conformidad a lo ordenado, se hace saber que en los autos caratulados: DECAROLI ROBERTO LEÓN s/Declaratoria de herederos - CUIJ N° 21-02913935-8 - se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: don Roberto León Decaroli, por el término de treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 396313 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 03 de Rosario, a cargo de el Dr. Ezequiel M. Zabale dentro de los autos: VIZZI, JORGE NORBERTO s/Sucesorio" CUIJ 21-02902076-8, se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Norberto Vizzi, DNI N° 6.047.133, por edictos publicados por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, 02 de Julio de 2019. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 45 396317 Jul. 30

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos: ENTERRIOS JUAN JOSÉ s/Sucesión - CUIJ: 21-01534096-4, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de Rita Ivaldi y Oscar Hugo Enterrios, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los derechos de los rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario, 24 de Julio de 2019, Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 33 396319 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: BIASI NARUA y Otros s/Sucesión" CUIJ: 21-01564040-2 se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a Alejandro Gabriel Palma, DNI: 7.624.102, para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 24 de Julio de 2019. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 45 396330 Jul. 30 Ago. 5

El Juez del Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos: MILO, ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02895376-0, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de los causantes Miguel Imilo, José Roberto Milo Y Susana María Saraceno, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los derechos de los rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Rosario, 02 de Julio de 2019. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 45 396330 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Nowak, D.N.I. 6.058.291, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: NOWAK ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ 21-02916092-6. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 27 de Junio de 2019. Dra. Lara, Secretaria.

\$ 45 396374 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Spadafora Francisco Ernesto, D.N.I.: 7.841.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SPADAFORA FRANCISCO ERNESTO s/Sucesorio" CUIJ.: 21-02916527-8. Dra. María Verónica Lara, Secretaria. Rosario, 1 de Julio de 2019.

\$ 45 396375 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Scudieri y/o Scudiedi, Elsa Beatriz, DNI N° 4.292.928, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SCUDIERI, ELSA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02912394-9). Rosario, 27 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396304 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo José Babbini, DNI N° 6.288.814, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: BABBINI, EDGARDO JOSE s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02914146-8). Rosario, 3 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396271 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Arias, C.I. N° 185023, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ARIAS RICARDO y PEPE AMANDA FILOMENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02909782-5). Rosario, 27 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396282 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amanda Filomena Pepe DNI N° 1.090.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ARIAS RICARDO y PEPE AMANDA FILOMENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02909782-5). Rosario, 27 de Junio de 2019. Dra. María Verónica

Lara, secretaria.

\$ 45 396283 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rito Quiterio Lezcano, LE N° 2.156.766, y Luisa Jilguera, LE N° 2.375.386, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LEZCANO RITO QUITERIO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02907417-5). Rosario, 3 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396284 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victorio José Selva, DNI N° 6.013.589, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SELVA, VICTORIO JOSE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02915818-2). Rosario, 4 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396287 Jul. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Di Modena, María Delia, DNI N° 11.872.991, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DI MODENA, MARIA DELIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02916468-9). Rosario, 24 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396306 Jul. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gironda, Vito DNI N° 94.261.474, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GIRONDA, VITO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02916295-3). Rosario, 24 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396307 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Llanazo, DNI N° 6.044.687, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: YANNAZZO, ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02916064-0). Rosario, 25 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396305 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Falcón Margarita Zulma, DNI N° 10.999.052, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FALCON, MARGARITA ZULMA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02912620-5). Rosario, 3 de Julio de 2019. Dra. María Verónica Lara, Secretaria.

\$ 45 396339 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Casalini, DNI N° 8.412.149, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CASALINI, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02914964-7). Rosario, 27 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 396405 Jul. 30

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (E/S), Secretaria de la Dra. Laura M. Barco, emplaza a

don Mario Antonio Ceresole y María Elena Ceresole y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, lo que se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: MAMSILLA, DOMINGO ALBERTO y/u Otra c/CERESOLE, MARÍA ELENA y Otro s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1490/2017. Firmat, 24 de Junio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 33 396408 Jul. 30 Ago. 1

El señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (E/S), Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, emplaza a don TERESIO GERLO y SECUNDINA LUISA GERLO y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, lo que se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: MERLOS, CARLOS OMAR c/GERLO, TERESIO y/u Otro s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 834/2017. Firmat, 24 de Junio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 33 396409 Jul. 30 Ago. 1

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 16 de Firmat, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria Dra. Laura Mariana Barco, llama a los herederos, acreedores o legatarios de: AVALIS OVIDIO EMILIO (D.N.I. 06.112.181) y de AUDISIO JOSEFA LORENZA (D.N.I. 01.110.690) para que dentro de treinta días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal. AVALIS OVIDIO EMILIO Y AUDISIO JOSEFA LORENZA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 463/2019. Firmat, 28 de Junio de 2019. Dr. Solsona, Prosecretario.

\$ 45 396368 Jul. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de FAMILIA de la ciudad de Casilda, Dra. Luz Mariela Alvarez, Secretaría del Dr. Juan Pablo Hollmann, se notifica al Sr. PABLO EMILIO RODRÍGUEZ, DNI Nro. 22.510.917, que dentro de los autos caratulados: BIASSI,

CLAUDIA ANA D. y Otros s/Adopción; Expte. (CUIJ) 21-23690641-5, que tramitan por ante dicho Juzgado, se ha dictado el siguiente decreto: CASILDA, 01 de Julio de 2019. En tanto no surgen escritos pendientes de agregación según constancias informáticas de este Tribunal y constando que el emplazado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde a JAIRO JAVIER JUAREZ y désele por decaído el derecho dejado de usar. Agréguese la cédula diligenciada que acompaña. Notifíquese por cédula que firmará y diligenciará el profesional (art. 25, inc. "C" C.P.C.C.). Asimismo, con respecto al Sr. Pablo Emilio Rodríguez, atento lo informado por la oficial notificadora y a encontrarse en juego el derecho a la identidad del niño, notifíquese al mismo por edictos, el decreto de fs. 30, por los términos de ley. Fdo.: Dra. Alvarez (Juez); Dr. Hollmann (Secretario). A continuación se transcribe el Decreto de fs.30: Casilda, 11 de Marzo de 2019. Reponga sellado de demanda en debida forma y conforme liquidación que deberá confeccionar el solicitante a través de la página web de la A.P.I. (<http://api.santafe.gov.ar/app/sec/>) (Juicios sin valor determinado o determinable 92217 100 MT, Juicios y actos de jurisdicción voluntaria de valor indeterminable 92032 200 MT). Téngase a los comparecientes por presentados, con domicilio legal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Previo a todo trámite: 1- Notifíquese al Sr. Pablo Emilio Rodríguez, D.N.I. 22.510.917 la resolución Nro. 1650 del 20/12/2018. dictada en autos "García lori P y Ot. c/D.P.P.D.NA.Y F. s/Control de Legalidad, Expte. Nro. 1005/2017. 2- Atento el reconocimiento ante el Registro Civil formulado por el Sr. Juárez, Jairo Javier en relación al niño lori Pablo García, que consta a fs. 9 de los presentes, realizado con posterioridad al dictado de la resolución sobre situación de adoptabilidad, a los fines de evitar futuras nulidades y garantizar el derecho de defensa del reconociente: Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho por el término de diez días al Sr. Juárez, Jairo Javier, D.N.I 35.129.820, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda. Notifíquese al Sr. Juárez, Jairo Javier, D.N.I. 35.129.820 que mediante resolución N° 228 del 19/03/2018 se declaró en situación de adoptabilidad del niño lori Pablo García, DNI 54.767.755. Asimismo que mediante posterior resolución N° 673 del 06/06/2018 se designaron guardadores para los niños dándose inicio al trámite de Guarda preadoptiva y al presente trámite de adopción donde deberá comparecer a ejercer su derecho de oposición en caso de considerarlo. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá averiguar con los habitantes del domicilio o vecinos si el requerido habita efectivamente en ese lugar e informar. expresamente dicha- circunstancia en la cédula diligenciada, procediendo únicamente en tal caso a notificar la presente. Fdo.: Dra. Alvarez (Juez); Dr. Ballarini (Secretario). En la ciudad de Casilda a los días 4 de mes de Julio de 2019. Dr. Hollmann, Secretario.

§ 390 396376 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados DUBINI, MARÍA TERESA s/Sucesión; (Expte. N° 263/2019, CUIJ N° 21-25857689-3), se cita y emplaza a los herederos, legitimarios, acreedores y legatarios del causante María Teresa Dubini, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por éste, por el término de 30 días, a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día. Casilda. Dra. González, S. González, Secretaria.

§ 45 396373 Jul. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: VILLAVERDE, JORGE ADALBERTO c/ARMANDO, ÍTALO SEVERO s/Escrituración; Expte. Nº 24/16 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: San Lorenzo, 27 de Mayo de 2019. Fíjese nueva fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 05 de Agosto de 2019 a las 9 hs. Notifíquese por cédula. Expte. Nº 24/16. San Lorenzo, Julio de 2019.

\$ 33 396303 Jul. 30 Ago. 1

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación, cita a herederos, acreedores y/o legatarios de Juana Celia Ferreyra a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, por ante éste Tribunal, en los autos caratulados FERREYRA JUANA CELIA s/Declaratoria de herederos; Expte. 261/2018 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación. Villa Constitución, 5 de Julio de 2019. Dr. Danino, Secretario.

\$ 45 396378 Jul. 30 Ago. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo civil comercial y laboral de Melincué a cargo Dra. Analía Irrazábal; Secretaria Dra. Luciana PARENTI, se ha dispuesto en los autos caratulados DURAN ELENA BERTA s/Declaratoria de herederos - Testamentaria. Expte. 492/2019 que tramita por ante este Juzgado de Melincué, solicita a comparecer a los posibles herederos a hacer vales sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, 21 de Junio de 2019. Dra. Parenti, Secretario Subr.

§ 45 396349 Jul. 30 Ago. 5

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, se llama y emplaza al Sr. Barreto, Néstor Alfredo, D.N.I. N° 23.577.222, para que en el término de ley comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Autos: CREDIL S.R.L. c/BARRETO, NÉSTOR ALFREDO s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ 21-16800992-2). Se transcribe a continuación el Fallo que motiva la presente medida en su parte pertinente y el emplazamiento correspondiente. N° 1131, Venado Tuerto, 21 MAY 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la actora, contra el demandado Sr. Barreto Néstor Alfredo, DNI 23.577.222, hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y dos (\$ 2.532) con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdidosa (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez; Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Junio de 2019. Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli.

§ 33 396256 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, se llama y emplaza al Sr. Jaime Florindo Humberto D.N.I. N° 6.131.614, para que en el término de ley comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Autos: CREDIL S.R.L. c/JAIME FLORINDO HUMBERTO s/Demanda Ejecutiva; (Expte. N° 385/2.016 - CUIJ 21-16800399-1). Se transcribe a continuación la correspondiente regulación: N° 822. Venado Tuerto, 11 Abr. 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Paula Meroi, en la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta y tres con 26/100 (\$ 2.883,26) (equivalente 1 JUS) la que será actualizada conforme el valor del jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa

promedio mensual sumada que publica el BNA. vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Vicente Militello - Juez - Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de Mayo de 2019. Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria.

\$ 33 396257 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Vicente Militello, se llama y emplaza a la Sra. Mariani, María Martha D.N.I. N° 4.851.587, para que en el término de ley comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Autos: CREDIL S.R.L. c/MARIANI MARÍA MARTHA y Otros s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ 21-16803249-5). Se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente medida en su parte pertinente y el emplazamiento correspondiente. Venado Tuerto, 29 de Diciembre de 2017. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 15.402: Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Resérvese en Secretaria un sobre con documental original y agréguese en Autos las copias que acompaña. Pro promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de (3) días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. A la medida cautelar solicitada, Autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.; Dr. Vicente Militello - Juez - Dra. Lidia E. Barroso - Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 28 de Febrero de 2019. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 1746/2019: Téngase presente lo manifestado y por constituido el nuevo domicilio. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL como solicita por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Vicente Militello - Juez - Dra. Violeta L. Martinelli - Secretaria. Venado Tuerto, 9 de Abril de 2019. Secretaría de la Dra. Violeta L. Martinelli.

\$ 52,50 396255 Jul. 30 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MURATORI EDUARDO FÉLIX s/Sucesorio; CUIJ 21-24612357-5, cita y emplaza a herederos de Muratori Eduardo Félix DNI: 12.199.776 vecino de la localidad de Sancti Spiritu, que falleciera el 8 de Noviembre de 2018 para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 28 de Mayo de 2019. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 396327 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados: DEMOINE, DORA s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-24612759-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dora Demoine, DNI N° 2.768.973, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Venado Tuerto, 2 de Julio de 2019. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 396335 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Cariini, Secretaría del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bombaggi Wenceslao, DNI M 2.262.828, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: BOMBAGGI WENCESLAO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24612433-4). Venado Tuerto, 5 de Junio de 2019. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 396379 Jul. 30 Ago. 5
